



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 30 de enero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-GA-ANC-PJ

VISTO: El Oficio N.° 00013-2026-ODANC-P-CSJP-PJ, de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Piura; el Informe N.° 000031-2026-UGRH-GA-ANC-PJ, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Mediante **Resolución Administrativa N.° 512-2020-GG-PJ**, de fecha **12 de octubre de 2020**, se aprobó la Directiva denominada **"Normas para la Autorización y pago por encargatura a los Servidores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"**, definiendo a la **encargatura** como el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor responsabilidad; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento.

De conformidad con el **numeral 7.1.1. de la mencionada directiva** indica que *"las propuestas de encargatura debe ser debidamente fundamentada sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo ser por periodos menores a 30 días calendario, ni exceder el periodo presupuestal. Deben acompañar la declaración jurada de cumplimiento de perfil (Anexo 01) y ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Administrador de Sede o responsable de personal que haga sus veces en cada dependencia"*. Asimismo, el **numeral 7.3.2** establece que (...) *el encargo de funciones concluye cuando así lo disponga el Presidente de Corte Superior, Gerencia General o Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República, según corresponda (...)*"

Mediante el oficio de vistos, la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Piura solicitó **dejar sin efecto, a partir del 26 de enero de 2026**, la encargatura del servidor **WALTER JULIO GALECIO GONZALES** en el cargo de **Analista I (Plaza N.° 150131)**, en atención a la **licencia sin goce de haber** otorgada mediante **Resolución Administrativa N.° 000005-2026-ODANC-P-CSJP-PJ**, de fecha 22 de enero de 2026, supuesto que habilita el término de la encargatura otorgada.

Asimismo, en el citado oficio se solicitó **autorizar la encargatura de la servidora GISELLE GEORGINA ROMERO BACA** en el cargo de **Analista I**, correspondiente a la **Plaza N.° 150131 de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Piura**, a fin de garantizar la continuidad del servicio.





GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

De la revisión efectuada por la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos**, conforme a lo desarrollado en el **numeral 2.5 del informe de vistos**, se verifica en el **Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA PJ** que la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial cuenta con **una plaza libre y presupuestada de Analista I (Plaza N.º 150131)**, la servidora propuesta se encuentra contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para la encargatura solicitada.

Asimismo, la solicitud cuenta con el **Anexo 01 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Perfil**, debidamente suscrita, y con el **Anexo 02 – Formato de Movimientos de Personal**, documentos exigidos por la normativa vigente para el registro del desplazamiento correspondiente en el SIGA – PJ.

Conforme a las conclusiones del informe de vistos, resulta procedente **dejar sin efecto la encargatura del servidor Walter Julio Galecio Gonzales en el cargo de Analista I (Plaza N.º 150131)**; se acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el “**Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial**” – Versión N.º 003, aprobado mediante **Resolución Administrativa N.º 00387-2024-GG-PJ**, de fecha **18 de noviembre de 2024** por parte de la servidora **GISELLE GEORGINA ROMERO BACA** para la encargatura solicitada, así como la necesidad del servicio, la disponibilidad de la plaza y la viabilidad de su otorgamiento por un periodo comprendido **desde el 03 de marzo hasta el 30 de junio de 2026**, sin exceder el periodo presupuestal.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado mediante **Resolución Administrativa N.º 001-2023-JN-ANC-PJ**, en concordancia con la autonomía administrativa, funcional y económica reconocida por la Ley N.º 30943, así como en mérito a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.3 de la parte resolutive de la **Resolución Jefatural N.º 17-2026-JN-ANC-PJ**, de fecha 12 de enero de 2026, corresponde a la **Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial** emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor WALTER JULIO GALECIO GONZALES en el cargo de Analista I, correspondiente a la Plaza N.º 150131 de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Piura, a partir del 26 de enero de 2026, disponiéndose de realizar la entrega de cargo respectiva en conformidad con la normativa vigente.

Artículo Segundo. – PRECISAR que la encargatura ha concluido, por tener carácter temporal, que no genera derechos laborales definitivos.





GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Tercero. – AUTORIZAR la **ENCARGATURA** de la servidora **GISELLE GEORGINA ROMERO BACA**, quien ocupa el cargo de **Asistente Administrativo I**, para que desempeñe funciones **en el cargo de Analista I**, correspondiente a la **Plaza N.º 150131** de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Piura, bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N.º 728**, desde el **03 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos** efectúe el **registro del movimiento de personal** autorizado en el **Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA PJ**, para los fines administrativos y remunerativos que correspondan, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la ANC-PJ**, a la **Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Piura**, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO ELIAS ANGULO PALMA
Gerente de Administración
Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial

